


DECRETO No. 155 FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1 de 3	

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 290 DEL 20 DE AGOSTO DE 2010, EN SU ARTÍCULO 3”

El Alcalde (E) en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente la conferidas por el Artículo 315 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012 y teniendo en cuenta:


- A) Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral séptimo establece como atribuciones del Alcalde las de "Crear, suprimir o fusionar empleos de sus dependencias, señalarles funciones específicas y fijar emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes"
- B) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo 02 de marzo 9 de 2012, autorizó a la Alcaldesa Municipal de Sabaneta, para la modernización de la Administración Municipal, respetando los lineamientos de la Constitución y en especial los establecidos en la Ley 617 de 2000.
- C) Que de conformidad al objeto, la misión, la plataforma estratégica y la necesidad del apoyo en la gestión dada la certificación otorgada al Municipio en materia de Educación, se requiere fortalecer dicha Secretaría para poder desarrollar su propósito misional.
- D) Que revisado el manual de funciones, competencias y perfil del empleo asignado al cargo de Asesor adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, que fue creado por medio del Decreto N° 290 de agosto 20 de 2010, se observa que se encuentran desactualizadas algunas funciones y en contradicción con la normatividad vigente.
- E) Que en virtud de lo anterior se hace necesario actualizar el manual de funciones, competencias y perfil del empleo, y adecuar el mismo a la normatividad vigente.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° 290 de Agosto 20 de 2010, "Por medio del cual se crea un cargo de Asesor, adscrito a la Secretaría de Educación", en su Artículo 3°: De las funciones de este cargo: el cuál quedará así:

- Escuchar y asesorar en los términos de la ley estableciendo con imparcialidad y transparencia los presuntos hechos irregulares presentados dentro de la Secretaría de Educación y Cultura y en las Instituciones Educativas adscritas al municipio, a sí como las demás partes involucradas en materia educativa, informando de ser necesario, a la autoridad competente para conocer de los mismos.
- Apoyar administrativamente a los directivos docentes y personal docente y al Secretario de Educación y Cultura frente a las situaciones que por




DECRETO No. 155 FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 2 de 3	

competencia conocen, en aras al cumplimiento de los procesos de la misma naturaleza, regulados por la normatividad correspondiente al control interno disciplinario.

- Promover la adopción de compromisos y aplicación de medidas administrativas ante situaciones que puedan alterar en menor grado el normal funcionamiento de la actividad educativa o administrativa y que se presenten entre directivos docentes y docentes, entre directivos docentes y acudientes o padres de familia, entre directivos docentes y educandos, entre docentes, entre docentes y acudientes o padres de familia, entre docentes y educandos, entre directivos docentes y docentes con personal administrativo, y en general toda relación entre miembros de la comunidad docente, teniendo en cuenta las normas generales del derecho y los manuales de convivencia de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sabaneta.
- Adelantar programas de capacitación a los funcionarios del sector educativo, para que no incurran en faltas disciplinarias; en procura del sano ejercicio de su actividad y la estabilidad disciplinaria de la Secretaría de Educación y Cultura.
- Desarrollar métodos de trabajo que garanticen la oportuna generación y la entrega de productos y servicios de la Oficina en términos de oportunidad, confiabilidad y legalidad.
- Diseñar y evaluar la aplicación de controles e indicadores, que permitan conocer y reorientar el estado de los objetivos y metas de la Secretaría de Educación y Cultura, en relación con el área respectiva.
- Asegurar una correcta coordinación con otras dependencias municipales o entidades públicas y privadas que se vinculen en la ejecución de los planes, programas y proyectos que adelante la Oficina en cumplimiento de su misión y políticas de la Administración.
- Presentar informes de evaluación y seguimiento de la gestión adelantada por su dependencia.
- Aplicar e implementar las estrategias y acciones del sistema de gestión de la calidad y el modelo estándar del control interno MECI 1000 que le corresponda a la secretaría de Educación y Cultura.
- Proponer e implementar los procedimientos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de su área.
- Dirigir el buen funcionamiento del área a su cargo tanto administrativa como operativamente.
- Recomendar las acciones que se deban aplicar para el logro de los objetivos y las metas institucionales.
- Ejecutar las acciones demandadas para el mantenimiento y permanencia del sistema de Gestión de Calidad y MecI del Municipio de Sabaneta, en el área respectiva.
- Verificar la aplicación de políticas, emanadas a nivel nacional para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Educación y Cultura.
- Verificar el desarrollo y seguimiento de los diferentes programas y proyectos asignados a la secretaría de Educación y Cultura, en el área respectiva.
- Redactar los informes que se requieran de acuerdo al ejercicio de su trabajo y los que en algún momento le delegue el jefe inmediato inherente al cargo.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones existentes en materia disciplinaria



DECRETO No. 155 FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 3 de 3	

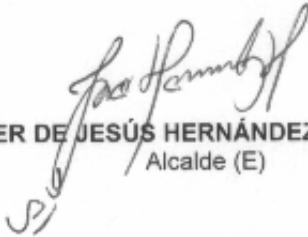
(Ley 734 de 2002 - CDU), sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.

- Aplicar el control interno en cada una de las actuaciones, actividades y operaciones, así como la administración de la información y de los recursos en procura de que éstas se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, en atención a las metas y objetivos del Municipio.
- Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y la profesión del titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde (E)

